



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO"

RESOLUCIÓN N° DES ..... **320** DE 2021

(**28 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **05 de noviembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0579**, el señor **JUAN CAMILO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.774.980**, actuando como apoderado, presento la solicitud de **INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "GIMNASIO CAMPESTRE LOS LAURELES" ubicado en calle 9, carrera 16A – carrera 16B, propiedad de **GIMNASIO LOS LAURELES**, identificado con **NIT. 832.007.998-5**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 05 de noviembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 21707-2019) **25126-0-19-0579**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0562 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 11 de diciembre de 2019.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0562 del 02 de diciembre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

**Componente Jurídico:**

- **Observación No. 1:** Adjuntar cedula de ciudadanía completa del profesional responsable.
- **Observación No. 2:** Adjuntar certificado de vigencia COPNIA del profesional responsable.
- **Observación No. 3:** Adjuntar viabilidad por parte de la secretaria de ambiente y desarrollo rural, según lo dispuesto en el artículo 114, parágrafos 3 y 4 del acuerdo municipal 016 de 2014.
- **Observación No. 4:** Aportar concepto de viabilidad emitido por la secretaria de ambiente.



**CAJICÁ**  
TIJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION  
DEL ESPACIO PÚBLICO"**Componente Urbanístico:**

- **Observación No. 1:** Plano de detalle de las intervenciones a realizar: debe contener referencias para cortes y plantas de niveles, cotas, materiales, pendiente, longitud de la intervención entre otros.
- **Observación No. 2:** Los planos deben contener la localización general del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200
- **Observación No. 3:** Incluir corte y planta de las cajas de inspección.
- **Observación No. 4:** El rotulo debe contener información del titular de la licencia y firma del mismo, al igual que la dirección de la zona a intervenir y la fecha.
- **Observación No. 5:** Ajustar y detallar presupuesto con las actividades de las obras a realizar.
- **Observación No. 6:** Ajustar cronograma con detalle de las actividades a realizarse, no debe tener fechas, solo duración.
- **Observación No. 7:** Adjuntar estudio técnico donde se determina el diámetro de diseño, el material de la tubería, pendiente, la profundidad de excavación y la ubicación de las cajas.
- **Observación No. 8:** Aclarar y delimitar de manera clara la zona a intervenir.
- **Observación No. 9:** Adjuntar estudios técnicos, según lo dispuesto en el artículo 114, parágrafo 4 del acuerdo municipal 016 de 2014. *(las obras de canalización en la red rural de vallados solo podrán realizarse como parte de soluciones zonales de carácter vial o de regulación hidráulica, previa sustentación técnica mediante estudios integrales de tipo ambiental, social, técnico y económico).*

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **27 de enero de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO"

## RESUELVE

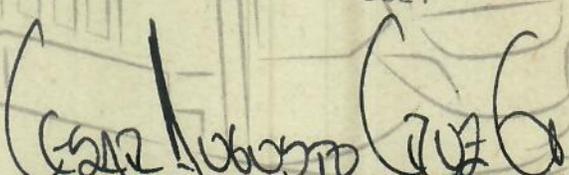
**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "GIMNASIO CAMPESTRE LOS LAURELES" ubicado en calle 9, carrera 16A – carrera 16B, propiedad de **GIMNASIO LOS LAURELES**, identificado con NIT. 832.007.998-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

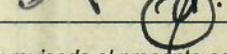
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los ..... 22 JUL 2021 .....

  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**CAJICÁ**  
TIJIENDO FUTURO  
UN DOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

CO-SC-CER70118







Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACION RESOLUCIÓN 320 EXPEDIENTE 19-0579**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: gimnasiolaurales@hotmail.com, camilocastro19@gmail.com  
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 12:25

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0320 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0579 que contiene la solicitud de licencia de intervención de espacio público, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0320 RAD 19-0579.pdf  
1987K

